

DECRETO Nº 2543

Rosario, "Cuna de la Bandera", 14 de diciembre de 2015.-

VISTO:

El Decreto Nº 840/2008 que establece el monto del canon de las concesiones de uso de sepulcros y de lotes de terrenos para la construcción de panteones familiares o colectivos ubicados en los cementerios "El Salvador" y "La Piedad"; y

CONSIDERANDO:

Que el proceso inflacionario indica la necesidad de mantener ajustados los montos referidos, a fin de preservar la adecuada administración de los recursos del Estado Municipal, por lo que resulta conveniente proceder a su actualización;

Que el art. 16 de la Ordenanza Nº 8249/2008, determina que el Departamento Ejecutivo *deberá* establecer los precios y tarifas de todos los bienes y servicios y demás conceptos de naturaleza *no tributaria*;

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

LA INTENDENTA MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: FÍJANSE los siguientes montos en concepto de canon para la adjudicación de concesiones de uso:

1. Cementerio EL SALVADOR	Arrendamiento 2 años	Perpetuidad
1.1. Concesión de uso de urnas:		
1.1.1. Tamaño chico	\$ 273,90	\$ 3.888,56
1.1.2. Tamaño grande	\$ 385,56	\$ 5.448,61
1.2. Concesión de uso de nichos:		
1.2.1. Nichos de 1ª clase	\$ 771,54	\$ 6.110,59
1.2.2. Nichos de 2ª clase ubicados en planta baja, 1ro, 2do, 3er piso y Sección 6ta.	\$ 675,10	\$ 6.869,78
1.2.3. Nichos de 2ª clase ubicados en el subsuelo	\$ 568,75	\$ 5.925,42
1.2.4. Nichos catres		\$ 11.110,16
1.2.5. Conjunto de dos nichos catres ubicados en Subsuelo		
1.2.5.1. Conjunto de dos nichos catres		\$ 13.864,56
1.2.5.2. Conjunto de dos nichos catres y tres urnas		\$ 10.260,00

1.2.5.3. Conjunto de dos nichos catres y seis urnas	\$ 27.747,63
1.2.6. Pilares compuestos de cuatro nichos en galería planta baja, 1ro.y 2do.piso	\$ 46.477,51
1.2.7. Nichos extraordinarios, edificados en el subsuelo, 2ª clase, serie W	
1.2.7.1. Nicho A, B, C	\$ 31.941,71
1.2.7.2. Nicho D, E, F	\$ 36.941,29
1.2.7.3. Nicho G, H, I	\$ 39.533,66
1.2.8. Nichos Dobles ubicados en galerías, planta baja, 1ro. y 2do. Piso	\$ 18.054,01
1.2.9. Nichos Dobles ubicados en subsuelo	\$ 7.453,07

2. Cementerio LA PIEDAD

	Arrendamiento 2 años	Perpetuidad
2.1. Concesión de uso de urnas	\$ 181,33	\$ 2.430,54
2.2. Concesión de uso de nichos		
2.2.1. Nichos de 2a clase en planta baja1ro., 2do. piso -Capilla Argentina y en Pabellones A, B, C y D	\$ 329,83	\$ 4.166,31
2.2.2. Nichos catres ubicados en galerías en planta baja, 1ro.y 2do. Piso		\$ 8.332,62
2.2.3. Nichos Dobles ubicados en galerías en planta baja serie A, 1er. piso serie D, 2do piso serie C		\$ 8.332,62
2.2.4. Conjunto de dos nichos catres y seis urnas ubicadas en galerías 1er y 2do piso		\$ 11.758,25
2.2.5. De 3a Clase	\$ 329,83	\$ 3.657,09
2.2.6. Nichos premoldeados y nicho catre ubicado en Solar 3, Sección 6ta	\$ 329,83	\$ 4.814,40
2.2.7. Conjunto de dos nichos catres y cuatro urnas 1er y 2do piso, serie H e I	\$5.207,89	\$ 11.574,00
2.3. Concesión de uso de cada sepultura especial en elevación		
2.3.1. De cuatro nichos cada una, ubicadas en los solares 32 al 43 a Perpetuidad		\$ 19.905,71
2.3.2. Para ocho ataúdes, ubicadas en los solares 30 y 31 a Perpetuidad por cinco (5) años		
2.3.2.1.Situados con frente a la Av. Central Nº 8	\$ 9.500,00	\$ 21.000,00



*Intendencia Municipal
Rosario*

2.3.2.2. Situados con frente a otras calles interiores	\$ 8.900,00	\$ 17.950,00
2.3.3. Para cuatro ataúdes, ubicadas en los solares 4-A, 24-A, 25-A y 29 a Perpetuidad		
2.3.3.1. Situados con frente a la Av. Central Nº 8		\$ 9.999,14
2.3.3.2. Situados con frente a otras calles interiores		\$ 8.425,21
2.3.4. Para cuatro ataúdes ubicadas en los solares 1-A, 2-A, 3-A, 5-A, 7-7, Serie 2 y 11, a Perpetuidad		\$ 8.517,79
2.3.5. Para cuatro ataúdes, ubicadas en los solares 26, 27 y 28, a Perpetuidad		
2.3.5.1. Situados con frente a la Av. Central Nº 8		\$ 5.555,08
2.3.5.2. Situados con frente a otras calles interiores		\$ 4.444,06
2.4. Concesión de uso de sepultura especial en tierra, por el termino de cinco (5) años	\$ 1.234,46	

3. Concesión de uso de terrenos para construir panteones:

	Cementerio El Salvador V. Act.	Cementerio La Piedad V. Act.
3.1. Lote con frente a la Av. Central, el m2	\$ 5.160,00	\$ 960,00
3.2. Lotes ubicados con frente a otras calles, el m2	\$ 3.936,00	\$ 852,00
3.3. Lotes ubicados con frente a pasajes, el m2	\$ 3.936,00	\$ 852,00

3.4. Cuando el lote tenga dos o más frentes ya sea

sobre Av. Central, calles o pasajes, se aplicara el siguiente incremento:

- a) si son dos los frentes el 5% del valor total
- b) si son tres los frentes el 10 % del valor total
- c) si son cuatro los frentes el 20 % del valor total

3.5. Por cada m2 de servidumbre de subsuelo y espacio aéreo correspondiente a la Av. Central, calles, pasajes y/o aceras en ambos cementerios se abonara el 50% del canon establecido precedentemente en concepto de derecho de servidumbre.

4. Los valores indicados para arrendamiento se incrementaron según la siguiente escala:

- 1ª. Renovación 20% recargo
- 2ª. Renovación 30% recargo
- 3ª. Renovación 40% recargo

- 4ª. Renovación 50% recargo
- 5ª. Renovación 60% recargo
- 6ª. Renovación 70% recargo
- 7ª. Renovación 80% recargo
- 8ª. Renovación 90% recargo
- 9ª. Renovación 100% recargo
- 10ª. Renovación 110% recargo

Artículo 2º: La aplicación del presente decreto será a partir del **1º de Enero de 2016**.

Artículo 3º: DERÓGASE el Decreto N° 840/2008.

Artículo 4º: Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.


C.P. Santiago D. Aseguración
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario




Dra. Mónica Fein
Intendente Municipal